



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
FUNDADO
Francisco
VILLA

RECIBI ORIGINAL 4

DOCUMENTACIÓN

21/04/2023

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0191/04/23

Oficio N°: MICH/GA/04/1908/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 14 de abril de 2023

LUIS EDIEL PEREZ RUIZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Abril de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/1626/2023 de fecha 16 de Marzo de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
El Escobal, Hidalgo, D-16-034-ESC-002/23, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 589.748 Metros cúbicos	50	1	50	26215763	26215812
El Escobal, Hidalgo, D-16-034-ESC-002/23, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 36.859 Metros cúbicos	3	51	53	26215813	26215815
El Escobal, Hidalgo, D-16-034-ESC-002/23, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 88.462 Metros cúbicos	8	54	61	26215816	26215823
El Escobal, Hidalgo, D-16-034-ESC-002/23, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 44.573 Metros cúbicos	4	62	65	26215824	26215827
El Escobal, Hidalgo, D-16-034-ESC-002/23, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 59.855 Metros cúbicos	5	66	70	26215828	26215832
El Escobal, Hidalgo, D-16-034-ESC-002/23, celulósicos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 19.103 Metros cúbicos	2	71	72	26215833	26215834
El Escobal, Hidalgo, D-16-034-ESC-002/23, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.550 Metros cúbicos	1	73	73	26215835	26215835
El Escobal, Hidalgo, D-16-034-ESC-002/23, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 1.277 Metros cúbicos	1	74	74	26215836	26215836
El Escobal, Hidalgo, D-16-034-ESC-002/23, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.308 Metros cúbicos	1	75	75	26215837	26215837

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el Informe

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0191/04/23

Oficio N°: MICH/GA/04/1908/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

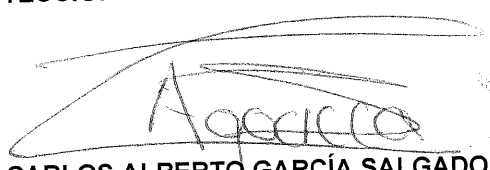
Morelia, Michoacán, a 14 de abril de 2023

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES




LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HMAP/MLPNO

